

N/Ref.: SIFAYA/SF
Asunto: Aquarius

Estimada familia

En primer lugar quiero agradecerles la solidaridad y el compromiso social manifestado al ofrecerse para el acogimiento de las personas extranjeras que llegaron el pasado domingo 17 de junio al puerto de Valencia. En tal sentido, les informo que respecto a las personas menores, sus edades oscilan entre los 14 y los 17 años, siendo incierto en estos momentos el periodo de tiempo que van a permanecer en la Comunitat Valenciana, ya que se está valorando individualmente la situación de cada una de ellas.

El acogimiento familiar, en sus distintas modalidades, se configura como una de las medidas de protección jurídica aplicable a las personas menores de edad que residen o se encuentran transitoriamente en el territorio de la Comunitat Valenciana y en una situación de desprotección social que requiere la intervención de la Generalitat en ejercicio de sus funciones protectoras. Cuando estas personas menores de edad (de edad inferior a dieciocho años) deban ser separadas de su familia de origen, en atención al interés superior del niño/a que siempre debe prevalecer sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir, el acogimiento familiar es la medida preferida sobre el acogimiento residencial, sin perjuicio de la idoneidad para determinados casos de este recurso en atención a la disparidad de la casuística de las situaciones de desprotección social existente. Este tipo de acogimiento proporciona a la persona menor de edad la posibilidad de desarrollarse en un entorno familiar, aunque distinto al de su núcleo de origen, y en algunos casos manteniéndose en su propia familia biológica o con personas con las que existe una especial o cualificada vinculación afectiva distinta a la del parentesco, toda vez que impone a los acogedores la obligación de velar por la persona acogida, prestarle la atención y cuidado adecuado mientras se ejerce el Acogimiento Familiar.

Por todo ello, le informo que si sigue interesado en mantener su ofrecimiento inicial para acoger a las personas extranjeras menores de edad o/y desea hacerlo extensivo a las personas menores de edad residentes en la Comunitat Valenciana tuteladas o/y en guarda, sobretodo para personas menores de edad con necesidades especiales y grupos de hermanos, le ruego se ponga en contacto con nosotros a través del **teléfono gratuito 900 150 804**, atendido por la entidad sin ánimo de lucro AVAF, Asociación Valenciana de Acogimiento Familiar, colaboradora con la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

En cualquier caso le hago saber que la formalización del acogimiento familiar de personas menores de edad debe ir precedido de una formación y valoración de la aptitud para la realización del mismo por parte de la Entidad Pública. De todo ello será debidamente informado si es de su interés.

Atentamente

LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA I ADOLESCÈNCIA

